

## ADDENDA

### MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON RELACION DE DEPENDENCIA Y RETRIBUCION UNICA ENTRE LA UNC Y EL SR. LUCIANO NICOLAS BUSTOS CRUZ, DNI 35.581.534, APROBADO POR RD-FCS N° 574/2024

**CLAUSULA TERCERA:** EL/LA CONTRATADO/A percibirá a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31/ de julio de 2025, un incremento bruto de \$ 100.000 (pesos cien mil), estableciéndose como nuevo monto de retribución bruta mensual, la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), a la que se le efectuarán descuentos personales establecidos por ley. La remuneración pactada está sujeta a las revisiones de la Ley de régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

El Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales UNC afrontará la totalidad de la erogación (retribución bruta y contribuciones patronales).

De conformidad se firman dos ejemplares, en la ciudad de Córdoba, Argentina, a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro.



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Bustos - Addenda dic/2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.